



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 037 DE 2024
(abril 23)**

"Por la cual se modifica parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 021 de 2024"

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 21 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021, -Estatuto general-, Establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el numeral 1 del artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General-, prevé como función del Consejo Académico: decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario.

Que el artículo 33 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021 - Reglamento Estudiantil- establece que los cursos según su naturaleza se clasifican en: Teóricos, Prácticos, Teórico-prácticos y de Régimen Especial.

Que los cursos teóricos, enfatizan el abordaje de principios, conceptos y teorías, en el aula de clase. Por su parte, los cursos Prácticos, enfatizan las actividades de experimentación y constatación de conceptos y teorías, así como la adquisición de destrezas, en el espacio del laboratorio u otros ámbitos de aplicación. Finalmente, los cursos Teórico-prácticos, Involucran la articulación de teoría y práctica en la actividad formativa

Que los cursos prácticos y teórico-prácticos, determinados en cada plan de estudios, pueden involucrar como parte de sus estrategias didácticas, tanto las visitas como las prácticas extramuros. (v.p.e).

Que el Acuerdo Académico No. 017 de 2022 -Por el cual se reglamentan las visitas y prácticas extramuros (v.p.e.) de los programas profesionales de la Universidad de los Llanos y se crea su correspondiente Comité Coordinador-, establece en el artículo 6 las condiciones para la programación, aprobación y desarrollo de las visitas y prácticas extramuros.

Que la Resolución Académica No. 021 de 2024 aprueba la programación de las prácticas y visitas extramurales para los programas de grado durante el primer periodo académico del año 2024.

Que las facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Básicas e Ingeniería y Ciencias Económicas solicita mediante correo electrónico la modificación de las visitas extramuros en cuanto a unificar las salidas, modificación del docente e inclusión de una salida.

Que la Dirección General de Currículo mediante correo electrónico del 22 de abril solicita al Consejo Académico la modificación de la Resolución Académica N° 021 de 2024 y envía propuesta para su estudio.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 037 DE 2024
(abril 23)

“Por la cual se modifica parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 021 de 2024”

Que el Consejo Académico reunido en Sesión Extraordinaria N° 016 del 23 de abril de 2024, estudió el proyecto de Resolución Académica.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. MODIFICAR parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 021 de 2024 específicamente en lo siguiente:

A) **Unificar** las siguientes prácticas:

CÓDIGO	NOMBRE ASIGNATURA	NOMBRE PROFESOR	N° DÍAS	N° EST	LUGAR DE DESTINO
INGENIERÍA DE SISTEMAS					
603701	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	DIANA CRISTINA FRANCO	2	7	BOGOTÁ D.C. UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
603803	SIMULACIÓN COMPUTACIONAL	ÁNGEL ALFONSO CRUZ ROA	1	24	BOGOTÁ D.C. UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
603904	LENGUAJES DE PROGRAMACIÓN	DIANA MARCELA CARDONA	1	11	BOGOTÁ D.C. UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

De la siguiente manera:

CÓDIGO	NOMBRE ASIGNATURA	NOMBRE PROFESOR	N° DÍAS	N° EST	LUGAR DE DESTINO
INGENIERÍA DE SISTEMAS					
603701 603803 603904	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN, SIMULACIÓN COMPUTACIONAL, LENGUAJES DE PROGRAMACIÓN	DIANA CRISTINA FRANCO, ÁNGEL ALFONSO CRUZ ROA, DIANA MARCELA CARDONA	2	42	BOGOTÁ D.C. UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Parágrafo 1. Esta salida se modifica únicamente para el primer periodo académico de 2024, transcurrido el periodo académico citado las prácticas mantienen sus características originales.

Parágrafo 2. Para el segundo periodo académico de 2024 las prácticas seguirán manteniendo el número de días contemplados en la Resolución Académica No. 076 de 2023.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 037 DE 2024
(abril 23)

"Por la cual se modifica parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 021 de 2024"

B) **Modificar** el nombre del docente:

CÓDIGO	NOMBRE ASIGNATURA	NOMBRE PROFESOR	N° DÍAS	N° EST	LUGAR DE DESTINO
INGENIERÍA DE PROCESOS					
6110304	QUÍMICA INORGÁNICA	NELSON OSWALDO BRICEÑO GAMBA	1	23	BOGOTÁ D.C. MUSEO GEOLÓGICO COLOMBIANO
INGENIERÍA AGRONÓMICA					
112801	SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DE CLIMA MEDIO Y FRÍO	JHOSUA DAVID REINA GARCIA	6	19	BOYACÁ, CUNDINAMARCA, NUEVO COLÓN, VILLA PINZÓN, TUNGUAVITA, TURMEQUÉ, RAQUIRÁ, TUNJA, PAIPA, DUITAMA, AQUITANIA, FUSAGASUGÁ, BOGOTÁ Y ZIPAQUIRÁ.
ECONOMÍA					
570002	CURSO DE PROFUNDIZACION III - E.R. DESAFIOS REGIONALES	ERNESTO LEONEL CHAVEZ HERNÁNDEZ	5	20	META / GUAVIARE, FUENTE DE ORO, PUERTO LLERAS Y SAN JOSÉ DEL GUAVIARE (LAGUNA NEGRA, ALTO DE NUEVO TOLIMA, PUNTURAS RUPESTRES CERRO AZUL, LAGUNA DE NARE).

C) **Incluir** la práctica:

CÓDIGO	NOMBRE ASIGNATURA	NOMBRE PROFESOR	N° DÍAS	N° EST	LUGAR DE DESTINO
MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA					
122605	PRODUCCIÓN AVÍCOLA	DEILEN PAFF SOTELO MORENO	3	25	CASTILLA LA NUEVA, GUAMAL, SAN CARLOS DE GUAROA (META), FOSCA, PUENTE QUETAME, CHOACHÍ, CAQUEZA (CUNDINAMARCA), TUNJA SOGAMOSO (BOYACÁ).

D) **Modificar** número de días:

CÓDIGO	NOMBRE ASIGNATURA	NOMBRE PROFESOR	N° DÍAS	N° EST	LUGAR DE DESTINO
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE					
482905-3	AREA DE PROFUNDIZACION III DIDACTICA DEL DEPORTE Y DIMENSIÓN LÚDICA	EDGAR ALBERTO TALERO JARAMILLO	5	12	MEDELLIN, ANTIOQUIA, UNIVERSIDAD DE UDEA.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 037 DE 2024
(abril 23)

"Por la cual se modifica parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 021 de 2024"

ARTÍCULO 2. En lo no modificado por el artículo 1 de la presente Resolución Académica, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.

ARTÍCULO 3. Protocolo de bioseguridad. Es obligación de los profesores, estudiantes y el personal de apoyo acatar estrictamente el protocolo de Bioseguridad que disponga los sitios y/o establecimientos a visitar.

ARTÍCULO 4. Vigencia. La presente Resolución Académica rige a partir de la fecha de su expedición y ubicación; y estará vigente durante el primer periodo académico de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 23 días del mes de abril del 2024.


MÓNICA SILVA QUICENO
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyectó: MACU
Avaló: OEGG
Ajustó: JB – SG